

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Félix Pareja y Mesa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del 12 de Abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la arena, cal grasa, cal hidráulica, cemento Portland, ladrillos ordinarios, losetas finas, madera de pino y tejas planas que sean necesarios durante dos años en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Córdoba, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica militar de Trubia para que adquiera, por gestión directa, 6.000 quintales métricos de hierro en lingote al cok para molderías; 6.000 quintales métricos de hierro en lingote al cok para afino; 6.000 quintales métricos de hierro al carbón vegetal para proyectiles; y 5.000 quintales métricos de hierro en lingote especial para aceros, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas que se celebraron sin

resultado por falta de licitadores con objeto de contratar dichos artículos.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Fábrica de Artillería de Trubia para que, con destino al nuevo taller de escudos metálicos para cañones, adquiera por gestión directa de la casa Jeremiak Head and Son, de Londres, las siguientes máquinas: una tijera para cortar en caliente los tochos de acero desbastados en el tren de escudos; una grúa eléctrica de cargar en los hornos y de éstos al tren de las placas que han de formar los escudos; dos calderas auxiliares y una garlopa para recantear y garlopar las placas.

Art. 2.º El coste de adquisición de estas máquinas será sufragado por los créditos del presupuesto extraordinario concedido en virtud de las leyes de 30 de Agosto de 1896, 10 de Junio de 1897 y 28 de Junio de 1898.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvora de Granada para que adquiera, por gestión directa, y sin formalidades de subasta, 10.000 kilogramos de fulmicotón, de la casa Troisdorff, domiciliada en Colonia (Alemania); debiendo ser cargo el gasto que se ocasione á los créditos que para fabricación y por distintos conceptos se asignen durante el actual año económico al citado establecimiento fabril militar.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de la casa Fried Krupp, domiciliada en Essen, Alemania, ocho aparatos Crusher y 6.000 cilindros de cobre para los mismos; debiendo ser cargo los gastos de esta adquisición al crédito ordinario del plan de labores del material de dicha arma.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, á D. Juan Maroto Polo, Marqués de Santo Domingo, de un solar de su propiedad, sito en el ángulo Noroeste del Hipódromo de esta Corte, para la instalación del «Taller de precisión y Laboratorio de Artillería»; debiendo afectar el gasto de esta adquisición á los créditos del presupuesto extraordinario concedido en virtud de las leyes de 30 de Agosto de 1896, 10 de Junio de 1897 y 28 de Junio de 1898.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Pirotecnia militar de Sevilla para que adquiera, por gestión directa, de la casa Bonhey, de París, un torno paralelo y una máquina de taladrar, y de la casa Max Hassé y Compañía, de Berlín, una máquina especial de fresar; debiendo afectar los gastos de adquisición de estas máquinas á los créditos del presupuesto extraordinario concedido en virtud de las leyes de 30 de Agosto de 1896, 10 de Junio de 1897 y 28 de Junio de 1898.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Con esta fecha se comunica al Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Cádiz, la Real orden siguiente:

Vista la comunicación de V. S. de 5 de Mayo último referente á la observación del Coronel de la zona, que viene notando que los Ayuntamientos tallan y reconocen á los mozos, declarando á algunos excluidos por talla, y dejando de fallar sobre la inutilidad; y

Considerando justas las razones alegadas por el señor Coronel en contra de tal procedimiento, mal empleado desde luego;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que se fallen á la vez la exclusión de talla y la de defecto físico, cuando ambas concurren en un solo individuo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1899.

DATO IRADIER

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso interpuesto por D. Mariano Linares contra acuerdo de esa Diputación provincial de 27 de Mayo último suspendiendo las sesiones hasta el 1.º de Agosto corriente, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 4 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 28 de Julio último, se remite á informe de esta Sección el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Linares contra acuerdo de la Diputación provincial de Santander suspendiendo las sesiones hasta 1.º de Agosto, en cuyo día habrán de continuar hasta agotar el número de sesiones comprendido en la prórroga acordada en la del día 25 de Mayo próximo pasado.

Expone el recurrente que dicho acuerdo constituye una infracción manifiesta de la ley, y además está tomado sin competencia por parte de la Corporación, por lo que solicita su revocación.

El Gobernador, al cursar el mencionado recurso, y la Subsecretaría de ese Ministerio aceptando las razones alegadas por el recurrente, informan en el sentido de que procede revocar el acuerdo referido de la Diputación:

Visto el art. 60 de la ley Provincial, que establece: que la Diputación ha de fijar en la primera sesión de cada período semestral el número de las que haya de celebrar en días consecutivos, no feriados, durante el mismo; que en caso de necesidad pueda acordar la prórroga de las mismas sesiones, poniéndolo en conocimiento del Gobernador; y que, si durante la celebración de las sesiones sobrevinieran causas que hiciesen peligrosa su continuación, el Gobernador puede suspenderlas ó aplazarlas, dando cuenta al Gobierno:

Visto el art. 87 en relación con el 79 de la misma ley:

Considerando que, á tenor del citado precepto contenido en el art. 60 de la ley Provincial, sólo el Go-

bernador tiene facultades para suspender las sesiones de la Diputación, por las causas que el propio artículo expresa, dando cuenta al Gobierno dentro de las veinticuatro horas siguientes:

Considerando, en su virtud, que la Diputación carece de facultades para suspender sus sesiones, y que, por tanto, el acuerdo recurrido se ha dictado con notoria incompetencia y manifiesta infracción de la ley;

La Sección opina que procede revocarlo, estimando el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1899.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Santander.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo que dispone el art. 45 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado disponer que el número de títulos del grado superior y del normal para Maestros y Maestras de primera enseñanza que debe conferir en el próximo curso académico cada una de las Escuelas Normales Superiores y Centrales, sea el que determina la adjunta relación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, mientras no se publique el reglamento correspondiente al Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, se observen las siguientes reglas para la matrícula en las Escuelas Normales:

1.ª La matrícula se solicitará del Director de la Escuela por medio de instancia, en la cual se expresará el curso ó asignaturas en que el interesado desea matricularse.

2.ª El pago de matrícula para asignaturas ó cursos del grado elemental se hará en un solo plazo al mismo tiempo de solicitar la matrícula.

3.ª Las peticiones de matrícula para los cursos ó asignaturas del grado superior y del grado normal se presentarán en la Escuela Normal correspondiente en los veinticinco primeros días del mes de Septiembre.

4.ª Si el número de peticiones de matrícula fuese superior al del que se debe admitir, según el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, las Juntas de Profesores acordarán las admisiones que procedan, á tenor de lo que dispone el art. 36 del citado Real decreto.

5.ª Para hacer la elección á que se refiere la regla anterior se adjudicará un punto á las notas de Aprobado en el ingreso y en las asignaturas del Magisterio de primera enseñanza; dos puntos á las de Bueno; tres á las de Notable, y cuatro á las de Sobresaliente.

do en el ingreso y en las asignaturas del Magisterio de primera enseñanza; dos puntos á las de Bueno; tres á las de Notable, y cuatro á las de Sobresaliente.

Se adjudicarán además cuatro puntos á las notas de Aprobado y ocho á las de Sobresaliente del examen de reválida.

Después de sumar los puntos que de esta suerte correspondan á las hojas de estudios de los aspirantes á matriculas, se restarán del total dos puntos por cada nota de suspenso, correspondientes al ingreso ó á la prueba de asignaturas, y cuatro por las notas de igual clase que correspondan á los exámenes de reválida.

El resultado de este cómputo determinará los aspirantes que deben matricularse por el orden del mayor número de puntos que corresponda á su hoja de servicios.

Si dos ó más solicitantes tienen igual número de puntos, se decidirá la admisión, en caso necesario, á favor del aspirante de mayor edad.

6.ª Para equiparar en cuanto al número de asignaturas á las alumnas de las Escuelas Normales de provincias con las de la Escuela Normal Central de Maestras, se rebajará en las hojas de estudios de éstas la tercera parte de los puntos adjudicados á las notas favorables, y la misma cantidad proporcional de los que se adjudiquen por las notas de suspenso.

7.ª No se computarán otras notas para los efectos de la matrícula en las Escuelas Normales que las obtenidas en estudios del Magisterio de primera enseñanza.

8.ª Cuando el número de aspirantes á matrícula para el segundo curso del grado superior sea menor que 30, las Juntas de Profesores podrán completar este número acordando admisiones de matrícula, con sujeción á las reglas precedentes para los aspirantes que tengan aprobadas las asignaturas y la reválida, ó solamente las asignaturas del grado superior, conforme al antiguo plan de estudios.

Igual acuerdo podrá tomarse respecto á la matrícula del grado normal, siempre que haya analogía en el caso y en las condiciones de estudios de los aspirantes; pero advirtiéndose que lo mismo para la matrícula en el segundo curso del grado superior que en la del curso único del grado normal, tendrán preferencia absoluta sobre los aspirantes comprendidos en esta regla los que no tengan hechos estudios oficiales en el grado cuya matrícula pretenden, y los que tengan alguna asignatura del mismo pendiente de matrícula.

9.ª Los alumnos que figuren en la lista de admitidos á matrícula, según lo preceptado en el art. 36 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, satisfarán los derechos correspondientes antes del día 1.º de Octubre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 6 de Septiembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Relación de títulos á que se refiere la Real orden de 6 de Septiembre de 1898.

Escuelas Normales Centrales.		Escuelas Normales Superiores de Maestros.		Escuelas Normales Superiores de Maestras.	
LOCALIDAD	Títulos que puede concederse.	LOCALIDAD	Títulos que puede concederse.	LOCALIDAD	Títulos que puede concederse.
Cada una de las Escuelas Normales Centrales podrá conceder ocho títulos del grado normal para los aspirantes comprendidos en los artículos 63 y 64 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898. Los que obtengan estos títulos serán destinados á las plazas que en dichos artículos se mencionan.					
Escuelas Normales Centrales.		Escuelas Normales Superiores de Maestros.		Escuelas Normales Superiores de Maestras.	
Cada una de las Escuelas Normales Centrales podrá conceder ocho títulos del grado normal para los aspirantes comprendidos en los artículos 63 y 64 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898. Los que obtengan estos títulos serán destinados á las plazas que en dichos artículos se mencionan.					
Escuelas Normales Centrales.		Escuelas Normales Superiores de Maestros.		Escuelas Normales Superiores de Maestras.	
Sevilla.....	16	Madrid.....	24	Madrid.....	24
Tarragona.....	4	Alicante.....	7	Alicante.....	7
Valencia.....	12	Badajoz.....	5	Badajoz.....	5
Valladolid.....	10	Baleares.....	6	Baleares.....	6
		Barcelona.....	28	Barcelona.....	28
		Córdoba.....	5	Córdoba.....	5
		Coruña.....	6	Coruña.....	6
		Granada.....	18	Granada.....	18
		Málaga.....	6	Málaga.....	6
		Orviedo.....	7	Orviedo.....	7
		Salamanca.....	22	Salamanca.....	22
		Sevilla.....	20	Sevilla.....	20
		Tarragona.....	6	Tarragona.....	6
		Valencia.....	24	Valencia.....	24
		Valladolid.....	24	Valladolid.....	24
Madrid.....	8	Las correspondientes del distrito universitario.		Las correspondientes al distrito universitario.	
Alicante.....	4	Las correspondientes á la provincia.		Las correspondientes á la provincia.	
Badajoz.....	4	Idem id.		Idem id.	
Barcelona.....	16	Las correspondientes á las provincias de Barcelona, Baleares, Gerona y Lérida.		Las correspondientes á las provincias de Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Teruel y Zaragoza.	
Córdoba.....	4	Las correspondientes á la provincia.		Las correspondientes á la provincia.	
Granada.....	15	Las correspondientes á las provincias de Granada, Almería y Málaga.		Las correspondientes al distrito universitario de Santiago.	
Huesca.....	9	Las correspondientes á las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.		Las correspondientes á las provincias de Granada, Almería y Jaén.	
Jaén.....	5	Las correspondientes á la provincia.		Las correspondientes á la provincia.	
León.....	3	Idem id.		Las correspondientes al distrito universitario.	
Navarra.....	9	Las correspondientes á las provincias de Navarra, Logroño y Soria.		Idem id.	
Murcia.....	4	Las correspondientes á la provincia.		Las correspondientes á las provincias de Sevilla, Cádiz, Canarias y Huelva.	
Orviedo.....	3	Idem id.		Las correspondientes á la provincia.	
Salamanca.....	11	Las correspondientes al distrito universitario.		Las correspondientes á las provincias de Valencia, Albacete, Castellón y Muro.	
Santiago.....	6	Idem id.		Las correspondientes al distrito universitario y á las provincias de Logroño, Navarra y Soria.	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales. (1)

SECCIÓN SANITARIA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
3	D. Juan Benamiel de Castro.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Concurso.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 15.
4	Silvino Vegas Velasco.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem.
5	José Navarro Eueda.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem.
6	Manuel Avilés Yusti.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem.
7	Pablo Alviach y Gálvez.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem.
8	Ne mesio Cándido Fernández Galeano.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem.
9	Blaas Cejudo del Moral.....	18	Mayo.....	1894	18	Mayo.....	1894	Idem.—Idem.
Practicante de Farmacia.								
1	D. Filiberto Soria Sánchez.....	18	Mayo.....	1894	18	Mayo.....	1894	Concurso.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 15.

SECCIÓN RELIGIOSA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Capellanes de primera clase.								
1	D. Juan Martínez Sáez.....	5	Enero.....	1887	30	Septiembre....	1898	Derecho propio.—Real decreto 13 Junio 1896, art. 4.º
Capellanes de segunda clase.								
1	D. Antonio Busto Arche.....	23	Septiembre....	1886	22	Diciembre....	1894	Concurso.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 19.
2	Jacinto Santías Pallás.....	15	Febrero.....	1892	20	Septiembre....	1895	Idem.—Idem.
3	Jesús Díaz Marta.....	15	Febrero.....	1892	30	Septiembre....	1898	Idem.—Idem.
Capellanes de tercera clase.								
1	D. Francisco de Paula González.....	23	Septiembre....	1886	23	Septiembre....	1886	Concurso.—Real decreto 23 Junio 1891, art. 15.
2	Diego García Encinas.....	23	Noviembre....	1886	23	Noviembre....	1886	Idem.—Idem.
3	Juan Cappó Mascaró.....	11	Diciembre....	1886	11	Diciembre....	1886	Idem.—Idem.
4	José Santos Cabré.....	30	Diciembre....	1886	30	Diciembre....	1886	Idem.—Idem.
5	Joaquín Epeso.....	30	Diciembre....	1886	30	Diciembre....	1886	Idem.—Idem.
6	Miguel Fernández Serrano.....	4	Marzo.....	1887	4	Marzo.....	1887	Idem.—Idem 13 Diciembre 1886, arts. 9.º y 11.
7	Manuel Escobedo Sociats.....	10	Marzo.....	1887	10	Marzo.....	1887	Idem.—Idem.
8	Zacarias García Manuel.....	4	Noviembre....	1887	4	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
9	José Villaverde Téllez.....	4	Noviembre....	1887	4	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
10	Valentín Pampliega Riaño.....	4	Noviembre....	1887	4	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
11	Francisco González Penela.....	4	Noviembre....	1887	4	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
12	Pedro Abasola Ibarguchi.....	5	Noviembre....	1887	5	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
13	Francisco Galiana Gomis.....	7	Noviembre....	1887	7	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
14	Mauro Berenguer Payá.....	22	Noviembre....	1887	22	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
15	José Vidales Gené.....	22	Noviembre....	1887	22	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
16	Juan Bautista Chuliá.....	28	Noviembre....	1887	28	Noviembre....	1887	Idem.—Idem.
17	José María Meneses Rodríguez.....	5	Marzo.....	1888	5	Marzo.....	1888	Idem.—Idem.
18	Pedro Reverte Sánchez.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem.
19	Cándido Núñez Benavides.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem.
20	Juan Turón Bodellas.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem.
21	Juan Reinoso Berlanga.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem.
22	Francisco García Roldán.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
23	Angel Labairas Roca.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
24	Gabriel Moreno Castro.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
25	Tomás Segarra Calduch.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
26	Mónico Toledano León.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
27	Balbino Venancio Palomo Tejada.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
28	Casimiro Miño Pérez.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
29	Ramón Vidal Riva.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
30	Antonio López Gil.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
31	Daniel Vilas Bornasell.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
32	José Rivera Jaquetot.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
33	Benito González García.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
34	Antonio Rodríguez San Román.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
35	Isidoro Solís Ruiz.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem.
36	Ginés Parreño Romero.....	22	Junio.....	1892	22	Junio.....	1892	Idem.—Idem.
37	Constantino Allegue López.....	22	Junio.....	1892	22	Junio.....	1892	Idem.—Idem.
38	Daniel Ruiz Casal.....	22	Junio.....	1892	22	Junio.....	1892	Idem.—Idem.

SECCIÓN DE ENSEÑANZA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Maestros de Instrucción primaria de primera clase.								
1	D. Emilio Polanco Grima.....	23	Junio.....	1881	23	Junio.....	1881	Oposición.—Real decreto 25 Junio 1873 y reglamento de 17 Julio 1873.
2	Fernando López Dueñas.....	23	Junio.....	1881	10	Noviembre....	1883	Idem.—Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
3	D. Ricardo González Alvarez.....	23	Junio.....	1881	10	Noviembre....	1883	Oposición.—Real decreto 25 Junio 1873 y reglamento de 17 Julio 1873.
4	Matías Bosch Palmer.....	23	Junio.....	1881	10	Noviembre....	1883	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 21.
5	Miguel Sánchez Grijelmo.....	23	Junio.....	1881	27	Octubre.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Excedente</i> .
6	Eusebio de Nicolás Albacete.....	10	Noviembre....	1883	4	Diciembre....	1894	Idem.—Idem.
Maestros de Instrucción primaria de segunda clase.								
1	D. Rómulo Andrade Larrosa.....	10	Noviembre....	1883	6	Noviembre....	1891	Concurso.—Real decreto 23 Junio 1881, art. 13.
2	Hipólito Mur Germes.....	10	Octubre.....	1885	27	Octubre.....	1892	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 21.
3	Ezequiel Gordó Alcalde.....	28	Septiembre....	1886	18	Julio.....	1894	Idem.—Idem.
4	Francisco Vivéns Sánchez.....	28	Septiembre....	1886	4	Diciembre....	1894	Idem.—Idem.
Maestros de Instrucción primaria de tercera clase.								
1	D. Miguel Alba Egües.....	10	Octubre.....	1885	10	Octubre.....	1885	Concurso.—Real decreto 23 Junio 1881, art. 13.

ESCALAFÓN DE ASPIRANTES

Número de orden.	NOMBRES	Número de orden.	NOMBRES	Número de orden.	NOMBRES
Aspirantes a Ayudantes de segunda clase.		Aspirantes a Ayudantes de tercera clase.		12	D. Ramón Perillán Cuesta.
1	D. Víctor Eugenio Pozo Perales.	1	D. Juan Lobón Ventero.	13	Mariano Valiente Melgarejo.
2	Antonio Jiménez Moya.	2	Martín Tendo Tendo.	14	Francisco Caldas Hernández.
3	José Moreno Sánchez de la Peña.	3	Ricardo García Pereiro.	15	José Gutiérrez.
4	Miguel Molíns Guillem.	4	Emilio Longo Castañeda.	16	Antonio García Medina.
5	José Antonio Pinedo.	5	Joaquín Flores Calvo.	17	Desiderio Gómez Romero.
6	Antonio del Campo Coria.	6	Agustín Crines Fernández.	18	Andrés Hidalgo.
7	Ignacio Pedrozo Abar.	7	Tomás de la Fuente Cobacho.	19	Reyes Romero Casero.
		8	José Martínez Martínez.	20	Gaspar Martín Herrero.
		9	Constantino Hurtado Cerezo.	21	Emilio Serrano Cambrero.
		10	José Zamorano Medina.	22	Antonio López Marín.
		11	Emilio Sanz y Gómez.	23	Manuel Adrados Alvarez.
				24	Ruperto Diez Serrador.
				25	Manuel Monfort González.

NOTA. Dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID del presente Escalafón, podrán presentar los que se consideren preteridos las reclamaciones que estimen, entendiéndose que, una vez terminado dicho plazo, no se dará curso á ninguna reclamación.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—El Director general, Pascual Domenech.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 12.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Marzo y Agosto últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Se entregarán diariamente las carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 2.962.

Día 13.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 14.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversiones

del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 7 de Septiembre de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

Sección 2.ª—Negociado 3.º

Esta Dirección general ha acordado declarar nulas y sin ningún valor ni efecto las carpetas números 6.624 y 1.066, correspondientes á las inscripciones del 3 por 100 números 44.212 y 61.602, emitidas á favor de las capellanías fundadas en la ciudad de Ceuta por D. Gaspar Rodríguez y Doña Isabel de Guevara, quedando también nulas y sin ningún valor ni efecto los resguardos emitidos por esta Dirección.

Madrid 9 de Septiembre de 1899.—V.º B.º=El Director general, Purón. = El Subdirector segundo, P. Francisco Gamba. X-403

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	9 Septiembre 1899.	2 Septiembre 1899.	PASIVO	9 Septiembre 1899.	2 Septiembre 1899.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	326.834.311'62	324.346.435'50	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	339.912.105'87	342.358.137'99	Fondo de reserva.....	16.500.000	16.500.000
Corresponsales en el extranjero.....	91.044.185'72	93.997.268'97	Ganancias y pérdidas.....	14.084.451'68	14.099.681'40
Descuentos.....	1.022.891.889'44	1.021.369.292	Realizadas.....	8.905.559'38	8.417.676'81
Préstamos.....	100.655.616'40	104.837.834'65	No realizadas.....	5.178.892'30	5.681.994'59
Efectos á cobrar en el día.....	989.541'37	845.629'15	Billetes en circulación.....	1.505.651.200	1.499.657.250
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	764.397.282	764.569.531'99
Otros valores de cartera.....	5.996.782'71	6.132.581'02	Depósitos en efectivo.....	48.012.847'76	48.028.393'46
Deuda amortizable al 4 por 100.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	53.609.733'20	67.032.444'97
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75	Reservas de contribuciones.....	22.362.605'59	19.818.542'78
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	147.791.500	147.791.500	Reservas de Aduanas.....	905.173'76	567.287'70
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	3.475.767'67	3.690.439'26	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	>	8.718.474'79
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	2.996.189'84	>	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.272.205'95	1.637.092'13
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	312.866'50	15.579'70	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	69.653.001'19	55.964.352'25
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	711.554'53	711.554'53			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	13.303.427'39	13.303.427'39			
Diversas cuentas.....	54.131.448'44	60.304.175'12			
	2.646.354.060'50	2.655.010.728'28		2.646.354.060'50	2.655.010.728'28

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos..... 4 per 100
Préstamos sobre efectos públicos..... 4 1/2 per 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º=Por el Gobernador, M. Ciudad.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1900.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 23" N.
Longitud..... 0° 23' 19" 6 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia el año 1900.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Valencia el año 1900.

Table with 3 columns for months (Enero, Julio, Diciembre) and rows for specific lunar phases and solar events like 'ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO' and 'ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA'.

Africa, en casi toda la América Septentrional y en una pequeña parte de la Meridional, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en parte del Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Valencia son las siguientes:

Principio, á las 2 y 54 minutos de la tarde del día 28.
Medio, á las 4 y 10 minutos de id.
Fin, á las 5 y 17 minutos de id..

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,975, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 36° del vértice inferior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Junio 13.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Valencia.

Principio, á las 3 y 21 minutos de la mañana.
Medio, á las 3 y 26 minutos de id.
Fin, á las 3 y 31 minutos de id.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en gran parte de Africa, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y en el Mar Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,002, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 4° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 1° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Noviembre 21.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Valencia.

El eclipse principia en la Tierra á 15 horas 55^m, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que

lo ve se halla en la longitud de 27° 13' al E. de San Fernando y latitud 1° 31' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 2^m, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 8° 49' al E. de San Fernando y latitud 6° 0' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 18 horas 58^m, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 72° 1' al E. de San Fernando y latitud 33° 19' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 47^m, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 141° 32' al E. de San Fernando y latitud 18° 30' S.

El eclipse termina en la Tierra á 21 horas 55^m, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 0' al E. de San Fernando y latitud 14° 3' S.

Este eclipse es visible en gran parte de Africa y de la Australia, en parte del Océano Atlántico, en gran parte del Indico y en parte del Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde Vitoria á Santa Cruz de Campezo, bajo el tipo máximo de 2.075 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Alava y Administraciones de Correos de Vitoria y Santa Cruz de Campezo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Santa Cruz de Campezo hasta el día 4 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno civil el día 9 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde Ciudad Real á Torralba de Calatrava, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real, Administraciones de Correos de Carrión y Torralba de Calatrava, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Carrión y Torralba de Calatrava hasta el día 4 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicho Gobierno civil el día 9 de Octubre, á las doce de su mañana.

Madrid 10 de Agosto de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde Salas de los Infantes á Quintanar de la Sierra, bajo el tipo máximo de 790 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y Administraciones de Correos de Burgos, Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil, Alcaldías de Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra hasta el día 4 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno civil el día 9 de Octubre á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella

(Fecha y firma del interesado.) —S

por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la estación férrea de Vilches á la Carolina, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y oficinas de Correos de Jaén, Vilches y La Carolina, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Vilches y La Carolina hasta el día 5 de Octubre á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno civil el día 10 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto, de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Sariñena á la de Candanos, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Zaragoza y Huesca y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Sariñena y Candanos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 4 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 9 de Octubre, á las doce de su mañana.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Granada á la de Alhama, bajo el tipo máximo de 2.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Granada y en las oficinas de Correos de esta capital y de Alhama, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Alhama hasta el día 4 de Octubre á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno civil el día 9 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la estación férrea de Quesada á Quesada y Cazoria, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Quesada y Cazoria, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Quesada y Cazoria hasta el día 4 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Salas de los Infantes á la de Monterrubio de la Sierra, bajo el tipo máximo de 1.098 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Salas de los Infantes y Monterrubio de la Sierra, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Salas de los Infantes y Monterrubio de la Sierra hasta el día 5 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 10 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Ubeda á la de Villanueva del Arzobispo, bajo el tipo máximo de 1.498 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Ubeda y Villanueva del Arzobispo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ubeda y Villanueva del Arzobispo hasta el día 6 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 11 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 18 de Agosto de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Antonio Flores.....	80	>	>	Casado.....	Catarro senil.....	Pizarro, 5 y 7.
Eduardo Borregón.....	71	>	>	Viudo.....	Congestión cerebral.....	Pez, 1.
Vicente de Rivas.....	80	>	>	Soltero.....	Catarro crónico.....	Cava alta, 9.
Joaquín Méndez.....	60	>	>	Casado.....	Erisipela.....	Alcalá, 58.
Vicente Herreros.....	52	>	>	Idem.....	Congestión cerebral.....	Juan Duque, 19.
Francisco Paredes.....	3	>	>	Parvulo.....	Idem pulmonar.....	Raimundo Lulio, 6.
José María Corral.....	1	>	>	Idem.....	Hepatitis aguda.....	Amparo, 44.
Juan Sotés.....	>	1	>	Idem.....	Eclampsia.....	Fejoo, 2.
Antonio García.....	3	>	>	Idem.....	Crup.....	Juan Pantoja, 17.
Manuel García.....	22	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Monteleón, 5.
Joaquín García.....	1	>	>	Parvulo.....	Bronquitis crónica.....	Espartinas, 8.
Arturo Blanco.....	2	>	>	Idem.....	Idem capilar.....	Ronda de Atocha, 19.
Antonio Lúcas.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 125.
Jerónimo Jiménez.....	>	>	>	>	Apoplejía cerebral.....	Depósito judicial.
Doroteo Rodríguez.....	>	>	>	>	Viruela.....	Lavapiés, 8.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Aduana, 8.
Doña Pilar Pardo.....	8	>	>	Soltera.....	Viruela.....	San Bernabé, 10.
Teresa Ortega.....	1	>	>	Parvulo.....	Eclampsia.....	Peñuelas, 12.
Tomasa Martínez.....	1	>	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Callejón del Alamillo, 3.
Victoriana Maroto.....	2	>	>	Idem.....	Tabes.....	García de Paredes, 17.
Manuela García.....	1	>	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Valderribas, 4.
Benita González.....	2	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Galileo, 36.
Jacinta Ropero.....	9	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Minas, 28.
Francisca Lechuga.....	56	>	>	Viuda.....	Hipertofía del corazón.....	Ferraz, 56.
Eugenia López.....	84	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Hospital del Niño Jesús.
Teresa García.....	76	>	>	Idem.....	Senectud.....	Palma alta, 53.
María Millán.....	4	>	>	Parvulo.....	Meningitis.....	Paseo de Chamberí, 7.
Josefa Escobar.....	59	>	>	Soltera.....	Fiebre infecciosa.....	Huertas, 7.
Antonia del Río.....	48	>	>	Casada.....	Pneumonía.....	Aguila, 1.
Catalina Lucas.....	76	>	>	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 60.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL.....							
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES										
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoideas	Indiscreta ó srippe	Fuaparasitas	Difteria	Coccidiosis	Tuberculosis	Lepra	SIDA	Carbunco	Hidrofobia	Océra	Fiebre amarilla		Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la demencia	En el claustro militar	Oncosis	TOTAL PARCIAL
Varones.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	5	3	1	12	16
Mujeres.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	6	3	2	1	1	8	14
TOTALES.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	10	6	7	4	2	20	30

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL			
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
2	2	4	4	8	3	2	5	3	3	1	1	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	16	14	30

Madrid 19 de Agosto de 1899. = El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias corrientes y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 19 de Agosto de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ramón Cubedo.....	74	>	>	Casado.....	Cáncer del estómago.....	Humilladero, 14.
Pedro Rojas.....	16	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Espíritu Santo, 22.
Pedro Gómez.....	24	>	>	Idem.....	Septicemia.....	Hospital Provincial.
Damián Pacheco.....	68	>	>	Viudo.....	Estrechez orgánica.....	Ercilla, 32.
Joaquín Fraga.....	34	>	>	Soltero.....	Hepatitis complicada.....	León, 25.
Antonio Cortina.....	20	>	>	Idem.....	Hemorragia meníngea.....	Travesía del Fúcar, 19.
Manuel Escosa.....	>	8	>	Parvulo.....	Enterocolitis.....	Segovia, 37.
Raimundo Cañadas.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Avila, 29.
Augusto Cuartero.....	4	>	>	Idem.....	Escarlatina.....	Salitre, 9.
Salvador Suazo.....	>	1	>	Idem.....	Derrame seroso.....	Bolsa, 3.
Carlos Sanz.....	44	>	>	Casado.....	Pneumonía.....	Carretera de Extremadura, 70.
Juan Recuenco.....	48	>	>	Idem.....	Epitelioma de la cabeza.....	Hospital Provincial.
Galo Bastida.....	62	>	>	Idem.....	Sarcoma de la boca.....	Idem.
Bonifacio Cueto.....	8	>	>	Soltero.....	Tuberculosis generalizada.....	Idem.
Lorenzo Gaceo.....	3	>	>	Parvulo.....	Sin diagnóstico.....	Travesía de la Verdad, 6.
José María Chinchurreta.....	>	>	10	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Emilio Ribote.....	>	2	>	Idem.....	>	Idem.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Idem.
Idem.....	>	>	>	>	>	Idem.
Doña Antonia Bravo.....	78	>	>	Viuda.....	Derrame seroso.....	Morejón, 6.
Lorenza Goracerrri.....	73	>	>	Idem.....	Parálisis senil.....	Mesón de Paredes, 27.
Basilisa Peciña.....	44	>	>	Casada.....	Sin diagnóstico.....	San Vicente, 44.
Manuela Pérez.....	48	>	>	Idem.....	Pneumonía aguda.....	Malcampo, 1.
Carmen García.....	61	>	>	Viuda.....	Congestión cerebral.....	Hospital de Jesús Nazareno.
María del Carmen Sanz.....	>	10	>	Parvulo.....	Meningitis cerebral.....	Aduana, 21.
Pilar Manz.....	1	>	>	Idem.....	Tifopneumonía.....	Pozas, 10.
Ascensión García.....	>	5	>	Idem.....	Enterocolitis aguda.....	Cadarsó, 15.
María Buena.....	2	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Plaza del Dos de Mayo, 7.
Manuela Martínez.....	>	10	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Costanilla de los Angeles, 11.
Sandalía Rioja.....	75	>	>	Viuda.....	Bronquitis crónica.....	Almagro, 3 (asilo).
Antonia Gadea.....	6	6	>	Parvulo.....	Angina inflamatoria.....	Rodas, 5.
Josefa Jiménez.....	28	>	>	Casada.....	Pneumonía crónica.....	Hospital Provincial.
Ramona Yefen.....	87	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Idem.
Juana Galocha.....	>	>	17	Parvulo.....	Ictericia.....	Idem.
Celestina Torrecilla.....	69	>	>	Viuda.....	Epitelioma del útero.....	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Total Parcial	Paludismo	Astomatosis	Falgría	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó Gripe	Parapneumonia	Difteria	Cólera	Disenteria	Coqueluche	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrocefalia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total Parcial	Oncofobias	En el parto	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras Generales	Total Parcial	
Varones.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	1	1	1	2	5	15	19
Mujeres.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	2	4	2	2	3	1	13	16	
TOTALES.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	4	4	1	1	1	1	5	6	28	35

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL			
										Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
2	2	1	2	3	1	1	2	3	2	1	3	3	5	13	19	16	35

Madrid 20 de Agosto de 1899.—El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias con sumables y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1899

Relación por méritos de las Maestras concursantes a Escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 17 de Febrero del año 1899, con arreglo a lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Tarancón, San Ildefonso, Villacañas, Miguelturra, Gandesa, Malgrat, Santa Coloma de Farnés, Irún, Rueda, Medina del Campo, Montefrío, Salobreña, Santafé, Húscar, Fralles, Torredonjimeno, Santa María de Nieva, Ardales, Almogía, El Burgo, Archidona, Monda, Villarrobledo, Villajoyosa, Altea, Albatera, Cuevas de Vinroma, Ademuz, Mazo, Alanís, Estepa, Tarazona, Monzón, Arroyo del Puerco, Hervás, Villalpando, Macotera y Torroella de Montgrí (1).

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTEREROS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROFONE	OBSERVACIONES
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
102	Oliva Mateo	D. ^a Catalina	Superior	825	825	14	9 17	20 2 11	»	Irún, Tarancón, Monzón, Gandesa, San Ildefonso, Malgrat, Tarazona, Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, Ademuz, Villajoyosa, Altea, Albatera, Villarrobledo, Santa Coloma de Farnés	Ninguna	Por estar adjudicadas todas las Escuelas que son objeto de este concurso.—Sirve en Candásnos.
103	Mora Fontanils	Esperanza	Elemental	825	825	14	9 17	20 1 14	»	Malgrat, Santa Coloma de Farnés, Gandesa, Tarazona, Monzón, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Tarancón, San Ildefonso, Villacañas, Miguelturra, Villarrobledo, Villajoyosa, Altea, Albatera, Cuevas de Vinroma, Ademuz, Arroyo del Puerco, Hervás, Villalpando, Macotera, Irún, Rueda y Medina del Campo	Idem	Por id. id.—Idem en Caldas de Estruch.
104	Vicente Gascó	Eladia	Superior	825	825	14	9 17	20 1 9	»	Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, San Ildefonso, Miguelturra, Tarancón, Villacañas, Medina del Campo, Rueda, Villalpando, Macotera, Arroyo del Puerco, Hervás, Tarazona, Santafé, Salobreña, Húscar, Montefrío, Torredonjimeno, Fralles, Santa María de Nieva, Ardales, Almogía, Archidona, El Burgo, Algarrobo, Monda, Estepa, Alanís y Monzón	Idem	Por id. id.—Idem en Guadalupe de la Sierra. Por id. id.—Idem en San Esteban de Litera. Por id. id.—Idem en Hinojal del Campo. Por id. id.—Idem en Valmaseda. Por id. id.—Idem en Legazpia. Por id. id.—Idem en Albelda. Por id. id.—Idem en Catral. Por id. id.—Idem en Fuemmayor. Por id. id.—Idem en Bernardos. Por id. id.—Idem en Arenas de San Pedro. Por id. id.—Idem en Mayorga. Por id. id.—Idem en Mailen. Por id. id.—Idem en Figueras. Por id. id.—Idem en Riudecañas. Por id. id.—Idem en Foixá. Por id. id.—Idem en Almenar. Por id. id.—Idem en Herrera de Camargo. Por id. id.—Idem en Almenares. Por id. id.—Idem en Verdemarban. Por id. id.—Idem en Morales del Vino. Por id. id.—Idem en Moralaja del Vino. Por id. id.—Idem en Barajas de Melo. Por id. id.—Idem en Puentejalón. Por id. id.—Idem en Paiports.
105	Sanz Jimeno	Benita	Idem	825	825	14	9 17	20 0 28	»	Tarazona y Monzón	Idem	Por id. id.—Idem en Guadalupe de la Sierra.
106	Moreno Vecino	Vicente	Idem	825	825	14	9 17	19 7 12	»	Arroyo del Puerco y otras	Idem	Por id. id.—Idem en San Esteban de Litera.
107	Ramos y Fernández	Eivira	Elemental	825	825	14	9 17	19 4 23	»	San Ildefonso y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Hinojal del Campo.
108	Minteguaga y Aristimúño	Maria Ana	Superior	825	825	14	9 17	19 4 22	»	Irún y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Valmaseda.
109	Azofra y Ugarte	Amalia	Idem	825	825	14	9 17	19 1 25	»	Tarazona	Idem	Por id. id.—Idem en Legazpia.
110	Gilabert y Cano	Ara María	Elemental	825	825	14	9 17	19 1 16	»	Albatera y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Catral.
111	Cerro y Philippets	Asunción del	Idem	825	825	14	9 17	18 11 23	»	Irún	Idem	Por id. id.—Idem en Fuemmayor.
112	Prada y Marcos	Mercedes	Superior	825	825	14	9 17	18 11 1	»	San Ildefonso y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Bernardos.
113	Luis Hernández	Fulgencia	Idem	825	825	14	9 17	18 7 20	»	Tarazona y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Arenas de San Pedro.
114	Saldaña García	Primitiva	Elemental	825	825	14	9 17	18 7 16	»	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Mayorga.
115	Zaforte Suria	Vicente	Superior	825	825	14	9 17	18 7 4	»	Tarazona y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Mailen.
116	Noquer y Taberner	Maria del Pilar	Idem	825	825	14	9 17	18 7 0	»	Santa Coloma de Farnés y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Figueras.
117	Geonch Jas	Maria	Elemental	825	825	14	9 17	18 6 22	»	Malgrat y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Riudecañas.
118	Masó Co.	Soledad	Idem	825	825	14	9 17	18 6 2	»	Torroella de Montgrí y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Foixá.
119	Nart y Castanera	Antonia	Idem	825	825	14	9 17	18 5 19	»	Monzón	Idem	Por id. id.—Idem en Almenar.
120	Villa y Diaz	Matilde	Idem	825	825	14	9 17	18 1 10	»	Irún y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Herrera de Camargo.
121	Lozano Pacheco	Antonia	Idem	825	825	14	9 17	18 0 18	»	Tarancón y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Almenares.
122	Tapiols Zanca	Eduvigis	Superior	825	825	14	9 17	18 0 15	»	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Verdemarban.
123	Ermillas Alvarez Rodríguez	Maria	Idem	825	825	14	9 17	18 0 12	»	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Morales del Vino.
124	Rivero y Hernández	Antonia Juliana	Idem	825	825	14	9 17	18 0 10	»	Villarrobledo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Moralaja del Vino.
125	Lzquierdo y Carrión	Josefa	Idem	825	825	14	9 17	17 11 22	»	Villarrobledo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Barajas de Melo.
126	Esteban Gracia	Rosa	Elemental	825	825	14	9 17	17 11 1	»	Tarazona y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Puentejalón.
127	Castillo Burgos	Francisca	Superior	825	825	14	9 17	17 10 25	»	Altea y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Paiports.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Clasificación numé- rica	APELIDOS DE LAS CONCURRENTES	NOMBRES	CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS QUE POSEEN	SUELDO QUE DIFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS PRESTADOS	OPOSICIONES ACERCADEAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Observaciones			
				En propiedad. Pésetas.	Computable al curso.	En 1ª categoría.	En propiedad on el Magisterio								
129	García Blázquez	Josefa	Elemental	625	825	14	9	17	17	9	12	Una	Macedera y otras	Ninguna	Por estar adjudicadas todas las que solicita. Sirve en comisión, en El Losar del Barco de Avila.
130	Mota y Bosch	Francisca	Superior	825	825	14	9	17	17	9	4	Cuatro	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Alcover.
131	Pérez Arco	Patrocinio	Elemental	825	825	14	9	17	17	7	8	Una	Sanfate y otras	Idem	Por id. id. Idem en Salas.
132	Casterá Meléndez	Maria del Carmen	Idem	825	825	14	9	17	17	7	0	Una	Medida del Campo y otras	Idem	Por id. id. Idem en Arrabal de Portillo.
133	Alorda y Mulet	Vicenta	Idem	825	825	14	9	17	17	6	0	Dos	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Soisosa.
134	Jiménez y Aguilera	Maria del Carmen	Superior	825	825	14	9	17	17	6	29	Una	Tarancón y otras	Idem	Por id. id. Idem en Villarrubia de Santiago.
135	González Rodríguez	Isabel	Idem	825	825	14	9	17	17	6	27	Una	Villacañas y otras	Idem	Por id. id. Idem en San Pablo.
136	Mora y Avello	Emilia	Elemental	825	825	14	9	17	17	6	12	Tres	Miguelturra y otras	Idem	Por id. id. Idem en Montiel.
137	Valdés Alonso	Nemesia	Superior	825	825	14	9	17	17	6	14	Una	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id. Idem en Sahagún.
138	Jiménez Sánchez	Serafina	Idem	825	825	14	9	17	17	4	14	Una	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id. Idem en Navas del Marqués.
139	Miguel Martínez	Amalia	Idem	825	825	14	9	17	17	2	13	Una	Estepa y otras	Idem	Por id. id. Idem en Quintanar de la Sierra.
140	Alva y García	Felisa de la	Elemental	825	825	14	9	17	17	2	17	Una	Torredonjimeno y otras	Idem	Por id. id. Idem en Higuera de la Serena.
141	Barco Amador	Maria Mercedes del	Idem	825	825	14	9	17	17	0	16	Una	Tarancón y otras	Idem	Por id. id. Idem en Villacoñejos.
142	Fernández Sancho	Maria Encarnación	Superior	825	825	14	9	17	17	0	12	Una	San Martín de Valdeiglesias y otras	Idem	Por id. id. Idem en Torrejón de Velasco.
143	Rambal y Riezu	Isidora	Idem	825	825	14	9	17	17	0	1	Dos	Tarazona y otras	Idem	Por id. id. Idem en Rincon de Soto.
144	Ortiz Delgado	Fortunata	Idem	825	825	14	9	17	16	11	8	Dos	Tarazona y otras	Idem	Por id. id. Idem en Alcolea.
145	Lozano Puerta	Natalia	Elemental	825	825	14	9	17	16	10	27	Una	Hervas y otras	Idem	Por id. id. Idem en Navalcan.
146	Santés García	Aniceta	Superior	825	825	14	9	17	16	10	19	Una	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id. Idem en La Unión de Campos.
147	Alonso Domínguez	Maria Dolores	Idem	825	825	14	9	17	16	9	28	Cuatro	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id. Idem en com. sión, Huerto.
148	Corral Velaz	Javierana	Elemental	825	825	14	9	17	16	8	10	Dos	Monzón y otras	Idem	Por id. id. Idem en Cañiza. Obal de Entreveñas.
149	Antigüedad Inelán	Laureana	Superior	825	825	14	9	17	16	7	6	Tres	Villalpando y otras	Idem	Por id. id. Idem en San Cris. Mozarifar.
150	Martínez Sánchez	Narcís	Idem	825	825	14	9	17	16	6	8	Una	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id. Idem en San Juan de
151	Barandiaran Lopetegui	Elvira	Idem	825	825	14	9	17	16	5	11	Cuatro	Medina del Campo y otras	Idem	Por id. id. Idem en Zumárraga.
152	Rodó y Mallofré	Tomasa	Idem	825	825	14	9	17	16	5	9	Cuatro	San Martín de Valdeiglesias y otras	Idem	Por id. id. Idem en La Secuita
153	Dagás Puigbó	Isabel	Elemental	825	825	14	9	17	16	5	6	Una	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Riera.
154	Prada González	Concepción	Superior	825	825	14	9	17	16	4	18	Dos	Villalpando y otras	Idem	Por id. id. Idem en Fuencaliente.
155	Núñez Riballo	Alvira	Idem	825	825	14	9	17	16	3	10	Dos	Miguelturra y otras	Idem	Por id. id. Idem en Manzanaeda.
156	Aguilera y Pérez	Felisa	Idem	825	825	14	9	17	16	3	4	Tres	Tarazona y otras	Idem	Por id. id. Idem en Serón.
157	Calvet y Burgos	Felisa	Superior	825	825	14	9	17	16	2	26	Dos	Estepa y otras	Idem	Por id. id. Idem en Aguadulce.
158	Zambrano y Sus	Pilar	Elemental	825	825	14	9	17	16	2	28	Dos	San Martín de Valdeiglesias y otras	Idem	Por id. id. Idem en Belmonte.
159	Litago y Arraiz	Nicolasa	Superior	825	825	14	9	17	15	10	12	Cuatro	Torredonjimeno y otras	Idem	Por id. id. Idem en Santo Tomé.
160	Torceda y Cantara	Maria Purificación	Elemental	825	825	14	9	17	15	8	23	Tres	Grandesa y otras	Idem	Por id. id. Idem en Rasquera.
161	Vives Prescuti	Josefa	Idem	825	825	14	9	17	15	8	25	Tres	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Alamillo.
162	Martínez y Novella	Dolores	Idem	825	825	14	9	17	15	7	0	Tres	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Castellvell.
163	López y Tarín	Maria Asunción	Idem	825	825	14	9	17	15	0	9	Una	Colmenar Viejo y otras	Idem	Por id. id. Idem en Puebla de Segur.
164	Ruiz y Perique	Balbina	Idem	825	825	14	9	17	15	0	26	Una	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en comisión en Fuenterrabía.
165	Eugenio y Eranso	Josefa Luisa de	Superior	825	825	14	9	12	15	9	12	Cinco	Irún	Idem	Por id. id. Idem en Salvatierra.
166	Colón Sabán	Francisca	Idem	825	825	14	8	26	15	8	26	Cuatro	Miguelturra y otras	Idem	Por id. id. Idem en Almonacid de Toledo.
167	Ranedo y García	Antonia	Idem	825	825	14	7	21	15	7	21	Una	Arroyo del Puerto y otras	Idem	Por id. id. Idem en Navas del Madroño.
168	Merced Puig	Eurica	Elemental	825	825	14	6	16	14	6	16	Una	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Alesanco.
169	Frias Fernández	Angela	Superior	825	825	14	5	7	14	5	6	Dos	Tarazona y otras	Idem	Por id. id. Idem en Alesanco.
170	Fulla y Roug	Maria	Elemental	825	825	14	5	6	14	5	6	Dos	Irún	Idem	Por id. id. Idem en Arechavaleta.
171	Caras y Carasa	Fidela	Superior	825	825	14	2	16	15	2	16	Dos	Tarazona y otras	Idem	Por id. id. Idem en Alesanco.
172	Sornanzana y Esnaola	Isabel	Idem	825	825	13	11	26	14	11	14	Una	Colmenar Viejo y otras	Idem	Por id. id. Idem en Bot.
173	Lorenzo Diaz	Maria Antonia	Elemental	825	825	13	11	14	13	11	14	Tres	Hervas	Idem	Por id. id. Idem en Chanes, para Madrid.
174	Rodríguez y Tenorio	Catalina	Superior	825	825	13	10	6	14	10	6	Una	Cuevas de Vinromá	Idem	Por id. id. Idem en Riudasalves.
175	Pérez Guillén	Petra	Elemental	825	825	13	9	16	13	9	9	Dos	Alanis y otras	Idem	Por id. id. Idem en Villsarracino.
176	Caballer y Pallares	Rafaela	Superior	825	825	13	8	5	14	8	5	Tres	Cuevas de Vinromá y otras	Idem	Por id. id. Idem en Cubells.
177	Ibañez Gamis	Josefa	Elemental	825	825	13	8	5	14	8	5	Una	Rueda y otras	Idem	Por id. id. Idem en Canet de Adri.
178	García Tarazona	Luisa	Idem	825	825	13	5	21	14	5	0	Una	Santa Coloma de Farnés y otras	Idem	Por id. id. Idem en Torre de Cínca.
179	Añón Ordóñez	Feliciana	Idem	825	825	13	4	5	14	5	1	Seis	Tarazona y otras	Idem	Por id. id. Idem en Morón de Almazán.
180	Muñoz y Oliva	Mercades	Idem	825	825	13	4	1	14	3	12	Una	Colmenar Viejo y otras	Idem	Por id. id. Idem en Cervera.
181	Fábraga y Panosa	Isabel	Elemental	825	825	13	3	12	15	2	0	Cuatro	Villalpando y otras	Idem	Por id. id. Idem en Lagunilla.
182	Chocarro Alfaro	Margarita	Superior	825	825	13	3	8	15	2	0	Una	Irún y otras	Idem	Por id. id. Idem en Vitiardino.
183	Palomero y Fraile	Hilaria	Idem	825	825	13	2	24	14	2	24	Una	Villarrubedo y otras	Idem	Por id. id. Idem en Peñíscola.
184	Carasa Hevia	Barbara	Elemental	825	825	13	2	19	14	4	22	Tres	Villajoyosa y otras	Idem	Por id. id. Idem en Benetuzar.
185	López Ante	Concepción	Superior	825	825	13	2	19	14	4	22	Tres	Sanfate y otras	Idem	Por id. id. Idem en Armuy.
186	Ruiz Burón	Ricarda	Idem	825	825	13	0	28	13	13	11	Dos	Monzón y otras	Idem	Por id. id. Idem en Almaduevar.
187	Vicuña y Sánchez	Josefa	Elemental	825	825	13	11	11	13	11	11	Dos	Estepa y otras	Idem	Por id. id. Idem en Villanueva de la Reina.
188	Alicaraz Vallcanera	Vicenta	Superior	825	825	12	11	11	13	10	2	Dos	Cuevas de Vinromá y otras	Idem	Por id. id. Idem en Arcos.
189	Martínez Maruri	Carmen	Idem	825	825	12	9	16	12	9	22	Nueve	San Ildefonso y otras	Idem	Por id. id. Idem en Arcos.
190	Castro Hernández	Pilar	Idem	825	825	12	8	25	13	8	25	Dos	Villacañas y otras	Idem	Por id. id. Idem en Maluenda.
191	Panijl Mur	Asunción	Idem	825	825	12	6	26	13	6	26	Tres	Miguelturra	Idem	Por id. id. Idem en Cábolla.
192	Cruella Tercero	Maria Guadalupe	Elemental	825	825	12	6	23	13	6	23	Una	Monzón y otras	Idem	Por id. id. Idem en Used.
193	Ruiz Burón	Enriqueta	Idem	825	825	12	6	16	13	6	15	Una	Sanfate y otras	Idem	Por id. id. Idem en Used.
194	Vicuña y Sánchez	Gabriela	Elemental	825	825	12	4	20	15	2	15	Una	Monzón	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
195	Alicaraz Vallcanera	Maria de las Mercedes	Superior	825	825	12	2	17	13	2	12	Tres	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
196	Martínez Maruri	Josefa	Idem	825	825	12	2	17	13	0	17	Cuatro	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
197	Rubio y Morbanes	Felisa	Idem	825	825	12	11	11	15	2	14	Cuatro	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
198	Fernández de Yébenes y Martín	Modesta	Idem	825	825	12	6	23	13	6	23	Una	Miguelturra	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
199	Ros Barriendos	Enriqueta	Idem	825	825	12	6	16	13	6	15	Una	Monzón y otras	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
200	Puga Hidalgo	Gabriela	Elemental	825	825	12	4	20	15	2	15	Una	Monzón	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
201	Larraz Manga	Maria de las Mercedes	Superior	825	825	12	2	17	13	0	17	Tres	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
202	Gimón Vidores	Josefa	Idem	825	825	12	11	11	15	2	14	Cuatro	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.
203	Benedicto y Villa	Juana	Idem	825	825	12	11	11	15	2	14	Cuatro	Malgrat y otras	Idem	Por id. id. Idem en Camporrobles.

Se admiten...

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Habiendo cesado en los cargos de Profesores de las Escuelas Normales de Albacete y Valencia respectivamente los señores D. Juan Hidalgo Gutiérrez de Cabiedes y D. Antonio Cervera y Royo, nombrados Presidente y Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores de niños del distrito universitario de Valencia; esta Dirección general, previa propuesta del Rectorado, ha resuelto nombrar para que sustituyan á los mencionados ex Profesores en el Tribunal referido á D. Casto Díaz de Rábago y D. Francisco Fernández Coria, Profesores de la citada Escuela Normal de Valencia.

Madrid 9 de Septiembre de 1899.—El Subdirector, Rafael Tamarit.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Resultado del 9.º sorteo celebrado el día 9 de Septiembre de 1899 para la amortización de 50 obligaciones de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie.

Números de las bolas.	Numeración de las obligaciones.	
1	1 al	10
112	1.111	1.120
157	1.561	1.570
161	1.601	1.610
163	1.621	1.630

Las expresadas 50 obligaciones amortizadas podrán presentarse para su cancelación y pago en la Secretaría de esta Junta, desde el día 1.º de Octubre próximo, de una á tres de la tarde, bajo carpetas que se facilitarán por la misma.

Desde igual día, y á las mismas horas, podrá también presentarse para su pago el cupón semestral núm. 20, que vence en fin del corriente mes, de las 1.700 obligaciones de la primera serie que existen en circulación, bajo las facturas que están adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos.

Madrid 9 de Septiembre de 1899.—El Secretario, José Luis Colom.—V.º B.º—El Presidente accidental, Mariano S. Muiñesa. X—400

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Rial Simón, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Rial Estevez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 10 de Junio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 4114—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Castro Torres, del Ayuntamiento de Campo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Castro Escudeiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Constantino la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 19 de Junio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 4115—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Barros Pego, del Ayuntamiento de Campo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Manuela Pego Barros pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 19 de Junio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 4116—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Villar Alvarez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás

personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Juan José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 20 de Junio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 4117—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Posada Porto, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Paulino Posada Lago pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 20 de Junio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cuarenta años, estatura corta, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 4118—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Ferreira Estevez, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Junio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 4119—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Mariano Gil García, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Vilanova pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José María la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 28 de Junio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 4120—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José López Castro y su hijo Manuel María López Bugarín, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa y madre, Teresa Bugarín, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de otro hijo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 1.º de Julio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Del José López Castro: edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color moreno, señas particulares, tartamudo.

Del Manuel María López: edad veintidos años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 4121—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Canda Abal, del Ayuntamiento de Barro, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Rogelio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 3 de Julio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 4122—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Cota Portela, del Ayuntamiento de Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que

de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Piñeiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de un hijo suyo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 5 de Julio de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 4123—M

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Bernardino Castro, de setenta y cinco años de edad, natural del Ayuntamiento de La Cañiza, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el que se ausentó pasa de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Miguélez Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Andrés la excepción que preceptúa el artículo 67 del reglamento de 23 de Diciembre último.

Pontevedra 4 de Julio de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad setenta y cinco años, estatura regular, pelo castaño canoso, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, señas particulares ninguna. 4124—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Diego Vila Figueroa, de veintiocho años de edad, natural del Ayuntamiento de Lavadores, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el que se ausentó pasa de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor la excepción que preceptúa el art. 67 del reglamento de 23 de Diciembre último.

Pontevedra 4 de Julio de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, cara redonda, color trigueño, señas particulares ninguna. 4125—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Lorenzo Maceda, de veinticinco años de edad, natural del Ayuntamiento de Arbó, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el que se ausentó pasa de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor la excepción que preceptúa el art. 67 del reglamento de 23 de Diciembre último.

Pontevedra 8 de Julio de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, señas particulares ninguna. 4126—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Laureano y Manuel Paz Durán, de veintinueve y veintiséis años de edad, naturales del Ayuntamiento de la Estrada, y cuyas señas personales se expresan á continuación, los que se ausentaron pasa de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Gumersindo pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á su favor la excepción que preceptúa el artículo 67 del reglamento de 23 de Diciembre último.

Pontevedra 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad veintinueve y veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color trigueño, particulares: el Manuel la falta la visión en un ojo. 4127—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Constantino Rodríguez Castro, de veintinueve años de edad, natural del Ayuntamiento de la Estrada, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el que se ausentó pasa de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Jesús pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor la excepción que preceptúa el art. 67 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Pontevedra 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, señas particulares ninguna. 4128—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Tarrío Falcón, de treinta y cinco años de edad, natural del Ayuntamiento de la Estrada, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el que se ausentó pasa de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acer-

ca de su residencia, con el fin de que su hermano Benito pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor la excepción que preceptúa el art. 67 del reglamento de 23 de Diciembre último.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, particulares ninguna.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 13 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Agosto último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagadora de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 14 y 15 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 9 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.

Relación nominal de los Sres. Médicos Cirujanos que han obtenido patentes para el ejercicio de su profesión en esta capital durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS, Clase de patente. Lists names like D. Juan Rosado Fernández, José García Viñas, Manuel Bosch Calvacho, etc.

Málaga 4 de Septiembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Cirilo F. de la Hoz.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por virtud de acuerdo de la Excmo. Junta administrativa de este Arsenal, se saca a la venta en concurso libre, sin sujeción á precio tipo, 6.500 kilogramos de trapos viejos, divididos en cuatro lotes de á 1.625, marcados con los números del 1 al 4, y 500.000 kilogramos de leña, distribuidos en diez lotes de á 50.000, con los números del 5 al 14 inclusive.

El concurso tendrá lugar sólo en esta capital de Departamento el día 19 de Octubre próximo, á las diez y media de la mañana, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta nombrada al efecto, comunicándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, presentándose al Presidente de la Junta media hora antes de la fijada para el concurso, exhibiendo las cédulas personales y entregando á la vez un documento en que acrediten haber impuesto en calidad de depósito, en la Caja de la Habilitación de la Maestranza de este Arsenal, la cantidad de 100 pesetas por cada lote, en garantía del cumplimiento de su compromiso, pudiendo hacerse proposiciones á uno ó más lotes.

La relación de los efectos cuya venta se anuncia y demás

antecedentes están de manifiesto, en las horas de oficina, en la Secretaría de la Comandancia general de este establecimiento.

Arsenal de Cartagena 5 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Enrique Robián.

Universidad literaria de Valencia.

Secretaría general.

Primera enseñanza.

Relevado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores de niñas, vacantes en este distrito universitario, D. Juan Hidalgo Gutiérrez de Cabiñades, por orden de la Superioridad, en virtud de haber cesado en el cargo de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, este Rectorado ha dejado sin efecto el anuncio convocando á dichas oposiciones, señaladas por el mencionado Sr. Presidente para el día 15 del próximo Septiembre.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 31 de Agosto de 1899.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Estacion Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de destino proceda y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Figueira Foz.—Baldomero Bayo, Aduana, 42, Madrid. Motril.—Marino Alonso, Minas, 3, derecha. Antequera.—Antolin Ruiz Martínez, Carranza, 18. Burgos.—Carbonell Compañía. B. Montemayor.—José Salas. Valencia.—Manuel Silvitz, San Quintín, 8, segundo. Orduña.—Condesa Cerrajería, Plaza de Santa Ana. León.—Pedro Vallejo, Ministerio de la Guerra. Pointeapitre.—Cristin Doneel, Lista de Telégrafos. Woellan.—Herrn Luis Calleja, idem. Bauchwitz.—Herrn Jorge Renan, idem. Griesheimmain.—Herrn Laureano Marzuega, idem. Rothemburgobra.—Alfredo Nony, idem. Charleroi.—Senón Hidalgo, idem. Eiserfeld.—Herrn Domingo Flórez, idem. Gelnhausen.—Herrn Doroteo Florentino, idem. París.—Charles Tomas, Madrid.

SUR

- Guadalajara.—Teresa Arenas, Santa Isabel, 15 duplicado. Talavera.—Cantalapiedra y Compañía, Plaza de Santa María de la Cabeza, 85. Bayonne.—Guillermo, Alameda, 10, Madrid.

ESTE

- París.—Adela Lio, en Colegio Doctor Senolitas, Vicálvaro, Espagne.

NORTE

- Lérida.—Cecilio Navarro, Trafalgar, 22, tercera.

NOROESTE

- Elizondo.—Bernardo Jurra, Ferraz, 51, primero izquierda. Madrid 8 de Septiembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Juan B. Haro.

CENTRAL

- Bilbao.—Comandante de Estado Mayor Alonso, Ministerio de la Guerra. C. Tineo.—José Tapia, Aduana, 13. Santander.—Tuscano, sin señas. Kingston.—Crispin Arenal, Lista de Telégrafos. Palencia.—Carmen Rodríguez, Princesa, 108. Coruña.—Exposición Murillo, Mesonero Romanos, 16, segundo. Montblanch.—Adela Ramírez, Olivar, 11. San Sebastián.—Jiménez Queros, Ave María, 26. París.—Juano, sin señas. Illescas.—Baldomero Bayo, Aduana, 42. Santander.—Juan Pío, sin señas. Palma.—Antonio Canellas, Núñez de Arce, 12. Cáceres.—Isabel Quintana, Molino de Viento, 92. Chinchón.—Casimiro Cerro, Villa, 11, tercero. London.—Sin nombre, Leganitos, 56, principal. Valladolid.—Chacón, Mendizábal, 39. Morón.—Manuel Conejero, Bravo Murillo, 28. Navalcarnero.—Manuel Mendo, Fernando el Santo, 5. Crispin Arenal, Lista de Telégrafos. Esteban Demarcal, idem. Merino, idem. Mariano Masnón, idem. Agamanero Mocol, idem. Mr. Jerinón, idem. Fermín Durcal, idem. Crispin Escorial, idem. Merín, idem. Herrn Felipe, idem.

Madrid 9 de Septiembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Primitivo Cuervo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia se provea por concurso la plaza de Arquitecto auxiliar de este Municipio, de nueva creación, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, cuyas obligaciones y servicios inherentes al cargo se detallan en el expediente respectivo, se anuncia por medio del presente que por término de treinta días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial

de la provincia, se admitirán en esta Secretaría municipal las solicitudes que se presentan por cuantos, poseyendo el título profesional correspondiente, quieran optar á dicha plaza.

Jerez 1.º de Septiembre de 1899.—El M. de Casa, B. Gueja. X-404

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

VALENCIA

D. José Hernández Pla, Capitán de Infantería y Juez instructor en el expediente de deserción instruido contra los guardias civiles Abdón Pérez Giniestar y demás que pertenecieron en Cuba al escuadrón de la Comandancia de Holguín.

Por el presente hago saber que habiendo sido conocido el citado expediente é indultado el guardia civil en dicho, como comprendido en el Real decreto de indulto de 29 de Marzo último, y teniendo que notificarse la resolución recaída en el mismo, se cita y emplaza al repetido guardia civil Abdón Pérez Giniestar, hijo de Juan y de Guadalupe, natural de Tormos, provincia de Alicante, avecindado en el pago, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de Alicante, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza ó se presente á la Autoridad del pueblo donde se halle, manifestándole su domicilio ó residencia, para que, llegado á conocimiento de este Juzgado, pueda llevarse á efecto dicha notificación.

Y para su inserción en el mencionado Boletín oficial, expido el presente en Valencia á 31 de Agosto de 1899.—José Hernández.—El Secretario, Julio Palacio. 4143—M

D. José Hernández Pla, Capitán de Infantería y Juez instructor en el expediente de deserción instruido contra los guardias civiles Juan Villagrasa Vidal y demás que pertenecieron en Cuba al escuadrón de la Comandancia de Holguín.

Por el presente hago saber que habiendo sido conocido el citado expediente é indultado el guardia civil en dicho, como comprendido en el Real decreto de indulto de 29 de Marzo último, y teniendo que notificarse la resolución recaída en el mismo, se cita y emplaza al repetido guardia civil Juan Villagrasa Vidal, hijo de Rufino y de Rosa, natural de Sueca, provincia de Valencia, avecindado en el pueblo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza ó se presente á la Autoridad del pueblo donde se halle, manifestándole su domicilio ó residencia, para que, llegado á conocimiento de este Juzgado, pueda llevarse á efecto dicha notificación.

Y para su inserción en la mencionada GACETA DE MADRID, expido el presente en Valencia á 31 de Agosto de 1899.—José Hernández.—El Secretario, Julio Palacio. 4144—M

D. José Marco Cordero, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo José Cebrián Campos por la falta de deserción.

Por el presente llamo, cito y emplazo al soldado del mismo José Cebrián Campos, natural de Güéjar Sierra, provincia de Granada, hijo de Antonio y de Encarnación, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, su estatura un metro 595 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, en el de la de Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el expresado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por la falta de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Cebrián Campos, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 31 de Agosto de 1899.—José Marco. 4164—M

D. José Juery Sancho, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor nombrado para la formación de la sumaria que se sigue al soldado de la segunda compañía del primer batallón del mismo, José Novell Escribá, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la segunda compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, José Novell Escribá, cuyas señas personales y particulares son las siguientes: hijo de Ramón y de Josefa, natural de Gandía, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Valencia, distrito militar de idem, avecindado en Gandía, Juzgado de primera instancia de idem, nació en 22 de Marzo de 1876, de oficio panadero, edad cuando entró á servir veintinueve años, diez y nueve días, su estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso é improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la sumaria que contra él instruyo; con apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes,

al cuartel de San Pedro, Domingo de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Valencia á 2 de Septiembre de 1899.—José Juery.
4185—M

ZARAGOZA

D. Guillermo Iturmendi Biosca, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que por exceso de licencia instruyo al soldado del mismo Cuerpo Juan Matas Llanguera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Matas Llanguera, soldado del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, destinado á dicho Cuerpo en 17 de Mayo del año 1898, desembarcó en el puerto de Cádiz, procedente de Cuba, en 25 de Marzo del propio año, fijando su residencia en Barcelona, natural del pueblo de Olesa de Montserrat, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y Teresa, soltero, de oficio tejedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, señas particulares tartamudez y sordera, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Eulalia (Zaragoza), á mi disposición; para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Matas Llanguera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Zaragoza á 30 de Agosto de 1899.—Guillermo Iturmendi.
4145—M

Juzgados de primera instancia.

AÓIZ

D. Francisco de la Torre Labat, Juez de primera instancia de esta villa de Aóiz y su partido.

Hace saber que en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 10 de Abril último y Real orden de 10 de Agosto próximo pasado, y en providencia que he dictado en el día de hoy, he acordado se proceda á anunciar en este periódico oficial la vacante de Juez municipal del distrito de Abaurrea baja, perteneciente á este partido judicial, á fin de que los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar puedan solicitarla, si les conviene, por medio de instancia dirigida á este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio.

Dado en Aóiz á 5 de Septiembre de 1899.—Francisco de la Torre.—De orden, por Espronceda, Licenciado Manuel Gómez de la Torre.
J—6955

CAZALLA

Por providencia dictada en 14 de Enero último por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos declarativos ordinarios de mayor cuantía; promovidos en este Juzgado por Doña Carmen Loria Alvarez, vecina de Constantina, contra Doña María y Doña Encarnación Gallego García, que lo eran del Pedroso, sobre nulidad de un testamento, hubo de conferirse traslado de la demanda á las últimas, ordenándose se les empezara, con entrega de cédulas y copias simples, para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en dichos autos, personándose en forma.

Como semejante emplazamiento no haya podido hacerse á la Doña María Gallego García en su persona, ni por cédula, por no habérsela encontrado en la dicha villa del Pedroso, ni en la de Madrid, ni pidiéndose averiguar dónde se halle y tenga su domicilio, á pesar de los exhortos y mandamientos librados, á instancia del actor, y por providencia de hoy, se ha acordado emplazar á la Doña María Gallego García por medio del presente edicto, con objeto de que dentro del expresado término de nueve días, contados al siguiente del en que este dicho edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los repetidos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Para su conocimiento y demás efectos, expido el presente en Cazalla á 5 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—B. Rojas.—El Escribano, Eduardo G. Carvajal.
372—P

CASTROPOL

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber que por Doña Francisca García Mon y Miranda, vecina de Vega de Ribadeo, en este partido, se promovió en este Juzgado expediente de declaración de herederos ab intestato de su marido D. José María Fernández Arruñada, vecino que fué de dicho Vega de Ribadeo, el cual, según la misma expone, falleció en su domicilio el día 4 de Diciembre de 1896 sin haber otorgado testamento, dejando por herederos á sus hermanos legítimos Doña Matilde y D. José Rosendo Fernández Arruñada y Reigada y á la Doña Francisca García Mon, en la parte que como viuda le señala el Código civil.

Admitiéndose á trámite la solicitud del particular, mandando anunciar el fallecimiento del D. José María Fernández Arruñada, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que los herederos expresados comparezcan á reclamarlo dentro de treinta días; y cumplimentando lo mandado, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Castropol á 1.º de Septiembre de 1899.—Luis Moreno.—Por mandado de S. S., Antonio Muirias.
X—402

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á D. Servando Acebedo y Acebedo, natural de Mantaras, Concejo de Tapia, en este partido, para que dentro de quince días comparezca, debidamente representado, en el juicio voluntario de testamentaría de sus abuelos D. Juan López Acebedo y Doña María López Casariego, vecinos que fueron de la Roda, en dicho Concejo de Tapia, el cual juicio se hubo por prevenido en auto de 27 de Enero último, á instancia de su madre Doña Josefa Ace-

bedo y Alonso. Así lo acordé en providencia de 13 de Julio próximo pasado.

Dado en Castropol á 4 de Septiembre de 1899.—Luis Moreno.—El actuario, Antonio Muirias.
X—401

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se anuncia la vacante de la plaza de Juez municipal de Fuente del Arco, pueblo de dicho partido, para que las personas que aspiren á desempeñar el cargo, conforme á las disposiciones vigentes, puedan solicitarlo ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Llerena á 7 de Septiembre de 1899.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernández.
J—7006

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 21 de Agosto último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por D. Carlos Fornos y Colín, representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, contra D. José Tello y Muñoz, sobre posesión de bienes, de la cual se ha conferido traslado al último, y que se le emplazase con entrega de cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Y siendo desconocido é ignorado el domicilio del demandado D. José Tello Muñoz, se le emplaza por medio de edictos, que se fijarán en los periódicos oficiales; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López.
X—397

MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los cuatro individuos que en la noche del 25 al 26 del pasado Julio penetraron en la morada de D. Antonio Benítez Romero, y cuyos nombres y señas se expresarán, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito calle Salazar, núm. 4, á prestar declaración en la causa que se instruye por el indicado hecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro á 25 de Agosto de 1899.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Juan Miguel Criado.

Señas de los sujetos.

Antonio Rodríguez Martínez, y es también conocido por José López Méndez y por Manuel el de la Pura, que es de buena estatura y carnes, sin llegar á grueso, con barba rubia y grandes bigotes.

Antonio González, alias Carrasquilla, de más carnes que el anterior y más alto, moreno, afeitado y sin bigote.

Un tal Juan, bajo de cuerpo, sin barba ni bigote; y Otro llamado Pedro, de estatura regular, moreno y también afeitado.

Todos vecinos de Córdoba, y de oficio charlatanes.
J—6826

ORGAZ

D. Manuel Ruiz Tapiador, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado de este Juzgado por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por el delito de estafa contra un sujeto desconocido, cuyo nombre, naturaleza y vecindad se ignoran, que el día 21 de Julio último trató de cambiar un billete de 1.000 pesetas en la estación de Almonacid, é ignorándose el paradero actual de dicho sujeto, he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, á dicho desconocido, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de que responda á los cargos que le resultan en referida causa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orgaz á 26 de Agosto de 1899.—Manuel Ruiz Tapiador.—Por su mandado, Benigno M. Puerta.
J—6828

D. Manuel Ruiz Tapiador, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado de este Juzgado por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, en concepto de detenido, de un sujeto desconocido, cuyas señas personales se insertarán á continuación, que el día 25 de Julio último trató de cambiar un billete de 1.000 pesetas en la estación de Almonacid, y cuyo sujeto se marchó sin pagar el gasto hecho por el mismo en la posada de dicho pueblo, propiedad de Tomás Martín de la Fuente y Artego.

Dada en Orgaz á 26 de Agosto de 1899.—Manuel Ruiz Tapiador.—Por su mandado, Benigno M. Puerta.

Señas personales.

Treinta y tres años próximamente, estatura regular, más bien alto, barba clara, color trigüeño, viste pantalón negro, botas blancas, chaqueta con remontas, sombrero color café con cinta negra, cordobés, y gasta coleta de torero.
J—6829

QUIROGA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Nemesio Enríquez Canelas, de unos veintinueve á treinta años de edad, natural y vecino

de Portomorisco, distrito de Petín, en la provincia de Orense, cuyas demás señas son: estatura regular, más bien alta que baja, pelo negro rizado, cejas negras pobladas y ojos del mismo color, nariz un poco chata, barba poblada, dentadura completa y blanca, con la particularidad de que el segundo diente del lado izquierdo sobresale de los otros hacia fuera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Lugo y Orense y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas á Francisco Alonso, vecino de Encencina, el día 30 de Noviembre último; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, por hallarse decretada su prisión.

Dada en Quiroga á 28 de Agosto de 1899.—Julián Huerta. De orden de S. S., el actuario, P. H., Baldomero G. Lindoso.
J—6831

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario núm. 128 del año actual, que se instruye en este Juzgado contra Evaristo Pascual Rubio y otros por el delito de hurto de caza del monte de El Pardo, se cita al sujeto apodado el Limonero, que se dice debe habitar en Madrid, hacia el barrio de Bellas Vistas, de oficio hortelano, moreno, de regular estatura y de unos diez y seis años de edad, cuyos nombre y apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser oído, á los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial 30 de Agosto de 1899.—El Escribano, Gonzalo Moreno.
J—6832

SANTAFÉ

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días á Francisco López Cárdenas, vecino de Granada, cuyo paradero se ignora, y al sujeto que le acompañaba en unión de otro entre ocho y nueve de la noche del día 5 de Junio último, y en cuya hora robaron á Emilio Castillo Cañizares una caballería de su propiedad, y en la que iba montado por el camino de Armilla, término municipal de Alhendín, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirles la oportuna declaración; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca de los sujetos expresados y de la caballería cuyas señas á continuación se expresarán, y habidos aquéllos, se les cite de comparecencia ante este Juzgado, y la caballería la pondrán á disposición del mismo.

Dado en Santafé á 29 de Agosto de 1899.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz.

Señas.

Una yegua pelo tordo oscuro, edad cerrada, rayana á la marca, con un pequeño bulto como una avellana en la ubre, la que llevaba un albardón, jáquima de cuero negro, cabezón de pesebre de igual cuero, con ronzal de cañamo, y un capote negro, mediado y con listas blancas en sus extremos.
J—6833

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Arturo Llano Baeza, Capitán retirado de la Guardia civil, procedente del Ejército de la isla de Cuba, y cuyo domicilio no consta, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para prestar declaración en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 29 de Agosto de 1899.—Diego Dávila.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía.
J—6852

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Para dar cumplimiento á lo que prescriben los artículos 26 y 55 de los estatutos de esta Compañía, su Consejo administrativo convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará en esta ciudad el día 7 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de San Simplicio, 4 principal.

Tienen derecho á tomar parte en la misma los señores accionistas que posean por lo menos 25 acciones y las depositadas para tal efecto seis días antes del señalado para la junta; dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 1.º inclusive del citado mes de Octubre, en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

En Madrid, oficinas de la Comisión central, calle de Sagasta, 1.º

En Zamora y Vigo; oficinas de la Compañía. En Orense, casa de D. Manuel Pereiro Rey. Barcelona 10 de Septiembre de 1899.—P. A. del C. A., el Secretario general, M. Cénarro.

Para dar cumplimiento á lo que prescriben los artículos 26 y 55 de los estatutos de esta Compañía, su Consejo administrativo convoca á los señores obligacionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 7 del próximo mes de Octubre, á las cuatro y media de la tarde, si á esta hora ha terminado la junta general de señores accionistas, convocada para las cuatro de la tarde del mismo día, ó en otro caso, inmediatamente después que esto suceda, teniendo derecho de asistencia los señores obligacionistas que depositen previamente por lo menos 26 obligaciones.

El plazo, formalidades y puntos para constitución de depósitos, son los mismos que se establecen en la convocatoria á junta general extraordinaria de señores accionistas de la propia Compañía, que se inserta hoy en iguales publicaciones que la presente.

Barcelona 10 de Septiembre de 1899.—P. A. del C. A., el Secretario general, M. Cénarro.

La Unión Marine.

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS MARITIMOS Balance al 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns for PASIVO and ACTIVO, listing various financial items and their corresponding values in Pesetas.

Certifico que lo que antecede es copia literal de la traducción del balance al 31 de Diciembre de 1898 de la Compañía de seguros marítimos The Unión Marine Insurance Company, Limited, de Liverpool. — El Jefe de Contabilidad de la Sucursal Española, F. I. de Soldevilla.—V.º B.º—G. E. Dunn.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Septiembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates and public funds (FONDOS PÚBLICOS) with columns for 'CAMBIO AL CONTADO' and 'Día 9'.

Table with columns 'Día 7' and 'Día 9' showing exchange rates for various financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcega, Alicante, etc.) with columns for 'Día 9' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for foreign currencies and bonds (Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, beneficio, 28'15-28'10.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Septiembre de 1899.

Table with columns 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Septiembre de 1899.

Table showing telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Presión', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 15 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España' (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica).

SANTOS DEL DIA

El Dulcísimo Nombre de María y San Víctor, mártir. Cuarenta horas en las Escuelas Pías de San Fernando.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 32 de abono.—Turno par.—Segunda serie.—I Pagliacci. Intermedios en el jardín por la banda de el regimiento del Rey.

CIRCO DE PARISH.—A las cinco y nueve.—Dos variadas funciones.—En ambos espectáculos tomarán parte todos los números últimamente debutados; el Wargraph, con su colección de vistas nuevas; lucha del león y el toro; las pantomimas acuáticas, señoritas nadadoras, amazonas y caballeros en sus caballos nadadores; la vida de los gauchos en Méjico; una cacería y bailes nacionales por las hermanas Moreno.

CIRCO DE COLÓN.—A las cinco y nueve.—Dos grandes funciones.—En ambas la aplaudida pantomima acuática «Un duelo entre dos damas», en la que toman parte los caballos nadadores, montados por intrépidas amazonas; toman parte los principales artistas de la compañía.